

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ART. 40). CONVOCATORIA PUBLICADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACTA SEGUNDA

Día: 1 de febrero de 2024

Lugar: celebración telemática a través de "teams".

Hora: 12:30 horas

En representación de la Administración:

Doña Patricia Hevia-Aza Crespo, presidenta.

Doña Covadonga Pérez Fonseca, vocal.

Don Fernando Andrés Villamil Chamarro, vocal.

Doña Cristina Martín Peña, vocal.

Doña M^a Dolores Norriella Álvarez, vocal.

En representación de la parte social:

Don Jorge Blanco Trinchete, vocal.

Doña Belén Suárez Amado, vocal.

Don Feliciano Álvarez Fernández, vocal.

Don Alberto Pérez Arroyo, vocal.

Doña Rosa Costales Blanco, que actúa como secretaria.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la toma de decisiones, comienza la sesión con la aprobación del acta de la primera reunión celebrada, remitida por correo electrónico y a la cual solo se planteó una observación, de carácter aclaratorio en cuanto a la redacción, que es admitida.

A continuación se informa de que no se han presentado más renunciaciones y del resultado de los requerimientos realizados:

- **NPP-521- y NPP-525-**: subsana experiencia 125.
- **NPP-207- y siguientes**: subsana habilitación excepcional definitiva para el ejercicio profesional en la categoría profesional de cuidadora.
- **NPP-504-**: subsana habilitación excepcional definitiva para el ejercicio profesional en la categoría profesional de cuidadora.
- **NPP-134-**: subsana formación en materia de Psicomotricidad.
- **NPP-501-**: no subsana formación en materia de Psicomotricidad.

Se recuerda que por la propia sistemática del concurso son susceptibles de adjudicación tanto los puestos que inicialmente figuran señalados como vacantes en la convocatoria, como aquellos otros que vayan desocupando sus titulares si resultaren adjudicatarios en el presente concurso, siempre y cuando estos puestos sean del tipo no singularizado, esto es, se encuentren incluidos en el anexo de puestos de la convocatoria.

Tras el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, la comisión decide por unanimidad de los presentes validar la asignación a los participantes de la puntuación que se señala en el **Anexo I** a la presente acta, así como los destinos que se derivan de dichas puntuaciones y del cumplimiento de los requisitos de provisión en cada caso requerido por la configuración de los puestos solicitados.

En el citado anexo figuran todos los participantes según el orden de puntuación (aplicadas, en su caso, las reglas de desempate reguladas en el convenio colectivo) dentro de cada categoría. Se recoge en orden de izquierda a derecha la información relativa a los datos de identificación personal de cada participante, las opciones o peticiones de puestos que realiza en la categoría, el número de orden del destino solicitado, la clave de la categoría, el número de orden del puesto que obtiene, en su caso, ("0" cuando el puesto pedido no es obtenido), el número de orden del puesto que ocupa, la indicación de si incorpora o no el puesto que ocupa al listado de vacantes en caso de resultar adjudicatario, la causa de exclusión si opera para el puesto, los méritos evaluables en el concurso según las certificaciones expedidas, la indicación de si ha sido o no objeto de traslado forzoso, la fecha del último destino obtenido en concurso de traslados y la puntuación total asignada.

En el **Anexo II** a la presente acta se ofrece la relación de personas adjudicatarias, con indicación de la categoría y del número de orden de concurso correspondiente al puesto de trabajo adjudicado.

Por último, como **Anexo III** se ofrecen las claves de cada categoría y su descripción literal para facilitar la comprensión del resto de la información.

Finalizado el proceso de valoración de los méritos, exclusiones y adjudicaciones, la comisión acuerda el anuncio de los resultados provisionales del concurso para que los interesados puedan acceder al expediente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. El acceso al expediente podrá realizarse presencialmente, o bien a través del

Portal de Transparencia, en cuya versión se reemplazarán los datos de identificación personal de los participantes por las claves de participación (NPP).

Con independencia de lo dicho en el párrafo anterior, este acta y sus anexos serán remitidos el mismo día de la publicación del anuncio de los resultados provisionales a la dirección de correo electrónico facilitada por cada participante en el concurso.

Asimismo, al departamento de personal de cada una de las consejerías y organismos del ámbito del convenio colectivo, así como a las organizaciones sindicales les será remitida la relación nominal de adjudicatarios provisionales de cada puesto de trabajo.

En relación con el acta de la sesión y sus anexos, se señala, por último, que los mismos serán remitidos por correo electrónico a los asistentes, exclusivamente en calidad de miembros de la comisión, para su conocimiento y planteamiento, en su caso, de las observaciones que estimen oportunas, lo cual pueden llevar a cabo por la misma vía, de forma que sean incorporadas al acta correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:50 horas en el lugar y fecha arriba indicados, para cuya constancia suscribo la presente con la conformidad de la señora presidenta.

La presidenta
Patricia Hevia-Aza Crespo

La secretaria
Rosa Costales Blanco